1. DESCRIPCIÓN Y CONVENIENCIA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

TRANSMILENIO S.A, tiene dentro de sus inventarios aproximadamente 86 equipos de audio y video, bienes que se encuentra instalados en las diferentes salas de reuniones ubicados en su sede administrativa, en cambio de otros que están bajo custodia tanto en la sede como en el sistema que se utilizan según necesidades y su uso es conforme a los requerimientos de los diferentes funcionarios.

La Dirección Corporativa tiene entre sus funciones velar por el mantenimiento, conservación y custodia de los recursos físicos de la entidad, para el caso específico de los equipos de audio y video así como gestionar las reuniones y actividades administrativas requeridas para el normal funcionamiento de TRANSMILENIO S.A., lo cual hace necesario contratar el mantenimiento preventivo, correctivo así como la reposición y adquisición de equipos nuevos, lo anterior para mantener en estado optimo los mismos y garantizar una adecuada prestación del servicio.

Los equipos dispuestos para las presentaciones y eventos que realiza la Entidad requieren operar de manera permanente en óptimas condiciones ya que ha aumentado significativamente el número de reuniones y eventos que se llevan a cabo diariamente en las salas. En el desarrollo de estas actividades se utilizan diferentes elementos y equipos que ofrecen el apoyo logístico requerido para su adecuada realización, lo cual significa un mayor desgaste de estos y, por ende, la necesidad de efectuar mantenimiento preventivo y correctivo que evite su deterioro acelerado.

En aras de cumplir con las disposiciones legales y constitucionales, surge entonces la obligación por parte de TRANSMILENIO S.A, de adelantar las labores necesarias para realizar un mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de audio y video con los que cuenta a su cargo con el fin de que estén en buen estado y aptos para el desarrollo de sus funciones.

De igual manera, las diferentes dependencias de la Entidad manejan equipos tales como: cámaras fotográficas, de video, micrófonos, cabinas de sonido, entre otros, como apoyo a las labores que adelantan a diario, especialmente las que implican trabajo en campo, dispositivos que también requieren mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar su adecuado y permanente funcionamiento.

Ahora bien, es necesario velar por el correcto funcionamiento de los mismos, evitando su deterioro o afectaciones que puedan llegar a alterar el adecuado funcionamiento de dichos equipos, por otra parte como TRANSMILENIO S.A., no cuenta con personal técnico en estas áreas, que pueda garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo, reparación y mejora de los equipos de video y audio, que lleguen a requerirse en la entidad, así como atender todas las eventualidades que lleguen a presentarse, surge la necesidad de contar con una persona natural o jurídica que esté en la capacidad técnica de realizar actividades de mantenimiento correctivo, preventivo, reposición reparación y mejoras de las cuales sea responsable por la administración directa garantizando su adecuado mantenimiento y conservación.

Así mismo se requiere contar con el apoyo de un (1) técnico para que brinde el soporte, control y seguimiento a la utilización de salas y equipos que se necesitan los funcionarios para los eventos de la Entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES:

2.1. OBJETO

DCC91 Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de audio y video, incluyendo los repuestos y accesorios que sean requeridos o el suministro de los mismos si es requerido por la Entidad. Así mismo, el contratista deberá poner a disposición de TRANSMILENIO S.A., personal que consolide la instalación y configuración de los equipos y brinde el soporte técnico en los eventos que TRANSMILENIO S.A. lo solicite.

2.2. Alcance del Objeto

Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, así como cualquier reparación y/o mejora de los equipos de audio y video detallados en el Anexo, de TRANSMILENIO S.A. para lo cual se debe tener en cuenta lo siguiente:

● **Mantenimiento preventivo:** Se deben programar las visitas como se determina en el anexo técnico durante el término del contrato, en la cual se realicen todas las actividades requeridas de mantenimiento, que garanticen el correcto funcionamiento y prevengan las posibles fallas de los respectivos equipos detallados en la ficha técnica de manera oportuna.

● **Mantenimiento correctivo**: Son todas aquellas intervenciones, reparaciones y/o mejoras que solucionen alguna falla puntual de los equipos detallados en la ficha técnica, y que requieran cambio de piezas desgastadas o defectuosas, así como intervenciones complejas que no se puedan realizar como parte del mantenimiento preventivo. Para lo cual, el contratista debe contar con personal idóneo en el mantenimiento de los equipos, de tal manera que pueda garantizar el arreglo oportuno de los mismos o de requerirse su reemplazo.

● **Soporte técnico:** Es necesario que el proveedor seleccionado, brinde además soporte técnico 24/7 en un lapso de tiempo no mayor a 24 horas una vez se le haya informado sobre una falla en alguno de los equipos, con el objetivo de evitar traumatismos en la prestación de los servicios que ofrece TRANSMILENIO S.A., en los procesos internos que se desarrollan en cada área de trabajo.

2.3. Clasificación UNSPC

De acuerdo con la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, para el presente proceso se tienen los siguientes los Códigos UNSPC:

Códigos UNSPC		Producto
Segmentos	73000000	Servicios de Producción Industrial y Manufactura.
Familias	73150000	Servicios de apoyo a la fabricación.
Clases	73152100	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura.
Productos	73152108	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos.

2.4 Especificaciones técnicas

El documento que soporta este numeral se encuentra establecido en documento anexo "Anexo Técnico"

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por la Ley 80 de 1993, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y así como los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes a adquirir no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto de la vigencia 2023 de la TRANSMILENIO S.A., se adelantará el proceso mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Esta modalidad de selección comprende una fase de invitación para presentar ofertas, la evaluación jurídica, de experiencia mínima del proponente y financieras (si fueran exigidas de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015).

Se verificará que la propuesta de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, se debe verificar el cumplimento de los requisitos de la propuesta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En esta modalidad se adjudica y suscribe el contrato con la sola aceptación de la oferta. Sin embargo y para efecto de tener el contrato electrónico, éste deberá estructurarse de igual manera mediante la plataforma del SECOP II.

Adicionalmente, se aplicarán en este proceso las siguientes reglas especiales:

En principio no se verifica la capacidad financiera, pero si **TRANSMILENIO S.A**. decide exigir la misma cuando el pago no esté condicionado a la entrega de bienes y servicios, se debe indicar en la invitación a presentar oferta cómo se hará la verificación correspondiente y el documento idóneo para acreditarla y la forma de acreditación. En caso de empate deberá escogerse la primera propuesta presentada en el tiempo.

La oferta y la aceptación constituyen el contrato, por lo cual, una vez aceptada la oferta se procederá a aplicar el procedimiento de legalización y en la aceptación de la oferta se debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE HARÁ POR LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El documento que soporta el valor estimado el contrato se encuentra establecido en documento anexo "Análisis de Sector - Mercado" el cual hace parte integral del presente estudio previo.

4.1. COSTOS ASOCIADOS

Los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos y retenciones aplicables y que se realizará por cuenta de la Entidad Estatal son los siguientes:

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

IMPUESTOS

Los impuestos aplicables a la ejecución del contrato son los siguientes:

- IVA
- ICA
- GMF

RETENCIONES:

Las retenciones que aplicará TRANSMILENIO S.A. en el contrato que resulte del presente proceso son las siguientes:

- Retención de ICA
- Retención de IVA
- Retención en la fuente

Nota: Es responsabilidad **exclusiva del proponente**, revisar, indagar y considerar dentro de los costos de la propuesta que presente, la totalidad de los impuestos y contribuciones adicionales que se aplican en el Distrito, los cuales serán a su cargo si llegare a ser adjudicatario del proceso de selección. La Entidad no reconocerá ningún costo adicional por estos conceptos en favor del Contratista

4.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor total del presente proceso corresponde a la suma de: **SETENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS ($70.535.981),** suma que incluye: impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Lo anterior sustentado en el documento Estudios del Sector y Costos de este proceso bajo el cual el presupuesto oficial se determinó teniendo en cuenta el análisis realizado, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

El valor de la propuesta debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados del contrato en el evento de adjudicación, tales como sueldos, horas extras y alquileres, desplazamientos, jornales, pago personal profesional, técnico, administrativo, honorarios, asesorías en actividades destinadas al

cumplimiento del objeto del contrato al igual que los impuestos, publicaciones y en general todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento de la actividad contratada.
El valor del contrato resultante del presente proceso de selección será por el valor del presupuesto oficial, la diferencia entre el valor de la oferta final y el presupuesto oficial será destinada para adquirir mayores cantidades de bienes relacionados con el objeto del contrato.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Rubro: Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos

Código Rubro: 421202020087130

Código PAA: DCC91

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1. Requisitos de cumplimiento habilitantes

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 6; modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, TRANSMILENIO S.A. verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, técnica, organizacional y de experiencia previstos en este documento y en los pliegos de condiciones, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos, de tal forma que NO OTORGAN PUNTAJE y son verificados como requisitos mínimos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar en la propuesta toda la información detallada que permita su análisis.

A continuación, se señalan los requisitos habilitantes para la evaluación de las propuestas:

6.1.1. Requisitos para acreditar la capacidad jurídica (Habilitantes)

Estos requisitos serán los establecidos en los pliegos de condiciones.

6.1.2. Requisitos para acreditar capacidad financiera (Habilitantes)

N/A

6.1.3. Requisitos para acredita capacidad técnica (Habilitantes)

6.1.3.1. Condiciones de experiencia del proponente.

De acuerdo con la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, para el presente proceso se tienen los siguientes los Códigos UNSPC:

Códigos UNSPC		Producto
Segmentos	73000000	Servicios de Producción Industrial y Manufactura.
Familias	73150000	Servicios de apoyo a la fabricación.
Clases	73152100	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura.
Productos	73152108	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos.

El proponente deberá allegar máximo dos (02) contratos ejecutados cuyo objeto se relacione con el contrato y actividades del presente proceso de selección y que sumados tengan el 100% del presupuesto oficial.

Para acreditar la experiencia requerida, deberá diligenciarse totalmente el formato establecido en la invitación en el cual se consignará la información sobre la experiencia específica del proponente.

El proponente deberá aportar las certificaciones expedidas por la entidad contratante. Dichas certificaciones deben incluir por lo menos la siguiente información:

1. Número del contrato
2. Contratante (Dirección y Teléfono)
3. Objeto claramente definido
4. Fecha de suscripción
5. Fecha de iniciación
6. Fecha de terminación.
7. Valor total ejecutado del contrato
8. En caso de contratos en ejecución valor total ejecutado a la fecha de expedición de la certificación.

Cuando la certificación no incluya todos los datos el proponente podrá adjuntar copia del contrato u orden y su respectiva acta de entrega a satisfacción y cumplimiento de la totalidad del objeto y sus obligaciones contractuales. TRANSMILENIO S.A. se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

En caso de contratos que hayan sido realizados como parte de una unión temporal o consorcio se deberá informar el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato, el cual será tenido en cuenta para efectos de la calificación.

6.2. PROPUESTA ECONÓMICA

El criterio de evaluación de las ofertas será el precio y su método de evaluación será el de menor valor. La escogencia del contratista se hará respecto de **la oferta que presente el precio más bajo**. Para la evaluación de la oferta deberá diligenciarse el formulario de **"Oferta Económica de la plataforma SECOP II".**

NOTA 1: En relación con las propuestas económicas, en caso de que el proponente incluya decimales en su oferta, la entidad aproximará los valores ofertados al peso siguiente si el valor correspondiente es igual o mayor a 0,50 centavos. Si el precio con centavos es menor a 0.50 centavos, dejará el valor entero ofrecido sin centavos.

NOTA 2: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - En relación con las propuestas económicas, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio en algunos de los valores ofertados cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición.

NOTA 3: Será rechazada la oferta que supere el presupuesto oficial o alguno de los valores topes establecidos por la entidad.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, **TRANSMILENIO S.A**., procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se procederá de conformidad con los lineamientos legales.

El valor ofertado **NO ESTARÁ SUJETO A REAJUSTE ALGUNO,** durante el trámite del proceso de selección. Ni se realizarán reajustes durante la ejecución.

La oferta contemplará todos los costos directos e indirectos en los cuales se incurra para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

El precio ofertado incluirá todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes nacionales y distritales, así como todos los costos directos e indirectos que se generen con la elaboración y presentación de la propuesta y ejecución contractual (*aun hasta el periodo de vigencia y post contractual, relacionado con el mismo*). Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista, así como en las etapas de ejecución del contrato y la liquidación del mismo.

De acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de requisitos habilitantes se hará exclusivamente en la relación con el proponente que haya ofertado el precio más bajo.

Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad debe verificar el cumplimiento de los requisitos de las invitaciones de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

6.3. FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

El numeral 7 de la misma normatividad establece: “En caso de empate, la entidad estatal, aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo”.

Sólo serán calificadas las propuestas que se encuentren habilitadas por haber cumplido con todos los requisitos técnicos, jurídicos y financieros y no estar incursas en causal de rechazo.

7. RIESGOS EN LA CONTRATACION ESTATAL

Los riesgos están establecidos en el anexo "Matriz de Riesgos"

8. ANALISIS DE GARANTIAS

8.1. Garantía de seriedad de los ofrecimientos:

No	Definición	Marcar con una "x"	
		SI	NO
1.	Se solicitará garantía de seriedad	X	

En el evento que se solicite garantía de seriedad de los ofrecimientos, esta será como mínimo del quince por ciento (15%) o diez (10%) del presupuesto oficial según sea el caso y tendrá una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir del cierre del proceso de selección correspondiente (recepción de ofertas).

El costo de la prima de la garantía será por cuenta del proponente. La garantía de seriedad a favor de Entidades Estatales se constituirá por un valor igual al quince por ciento (15%) del valor del presupuesto oficial y tendrá un plazo de validez de la oferta de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día y hora fijados para el cierre del presente proceso.

En aras de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres y aplicar los criterios diferenciales, los proponentes que estén dentro del marco de las definiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021, y que cumplan con las condiciones allí señaladas, así como acreditar la condición de emprendimiento y empresas de mujeres con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, podrán constituir la garantía de seriedad por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial; siempre y cuando aporten los proponentes en sus propuestas la documentación que los acrediten bajo esas condiciones.

8.2. Garantía Única de Cumplimiento

La entidad tiene que hacer una estimación de las garantías que amparen los perjuicios derivados del incumplimiento del contratista, como son:

AMPARO	VIGENCIA	%CUANTÍA
Cumplimiento de las obligaciones del contrato	Plazo de ejecución y 6 meses mas	20% del valor total del contrato
Salarios y prestaciones sociales	Plazo de ejecución y 3 años mas	10% del valor total del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses mas	20% del valor total del contrato

Responsabilidad extracontractual	Plazo de ejecución	200 SMLMV

9. ACUERDO COMERCIAL.

No	Definición	Marcar con una "x"	
		SI	NO
1.	El proceso de selección utilizado para la adquisición de los bienes o servicios requeridos esta cobijado por un Acuerdo Comercial Internacional.		X

10. Área responsable de la adquisición
Aprobó: Jefe de la dependencia **Nombre: GINA ALEXANDRA VACA LINARES** **Dependencia: Dirección Corporativa** **Elaboró: Contratista Dirección Corporativa** **Nombre: Yulied Andrea Pinzón G.** **Revisó: Profesional Grado 03 de Apoyo Logístico** **Nombre: Alexander Albarracín Guacaneme** **Revisó: Abogada Contratista Dirección Corporativa** **Nombre: Paola Fernanda Beltran Rueda** **NOTA:** Las firmas se tendrán como validas con la aprobación del documento en plataforma SECOP II.
Fecha de elaboración del estudio: 4-06-2024